



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 25 de Julio de 1978.-

318-78

Expte. n° 15.009/78

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución n° 017/78 de fecha 21 de Febrero de / 1978 del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales por la que autoriza a la Escuela de Administración Pública de su dependencia a implementar Cursos de capacitación para el personal del Banco Provincial de Salta, a / solicitud del Sr. Gerente General Interino; teniendo en cuenta que los menciona dos Cursos forman parte del programa de extensión universitaria y se encuentran encuadrados en las normas establecidas por la resolución n° 687/75; a que es / necesario certificar la asistencia y aprobación de los mismos mediante el co rrespondiente instrumento legal que lo acredite; atento a lo solicitado por el Departamento actuante y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Ratificar las actuaciones cumplidas por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales en lo referente a la implementación de / los Cursos de capacitación para el personal del Banco de la Provincia de Sal ta, efectuada a través de su Escuela de Administración Pública y conforme a / las disposiciones oportunamente tomadas por resolución n° 017-78 de esa Uni dad Académica.

ARTICULO 2°.- Autorizar la emisión del Certificado que se entregará a los par ticipantes que hubieren aprobado los Cursos mencionados precedentemente, el / que deberá contener los siguientes requisitos:

- Carácter del curso (extensión universitaria)
- Nómina de los temas aprobados.
- Duración del dictado de cada uno de los temas.
- Constancia de que no acredita título ni grado.

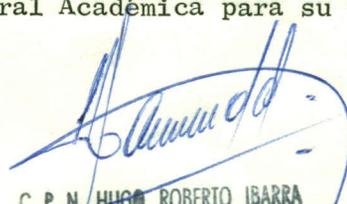
ARTICULO 3°.- El Certificado será firmado por el Sr. Director del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTICULO 4°.- Al finalizar el Curso el Departamento de Ciencias Económicas, Ju rídicas y Sociales remitirá a la Dirección de Planes, Títulos y Legalizaciones la nómina de los participantes que hubieren aprobado los Cursos a los fines de la confección y registro de los respectivos certificados, de acuerdo con lo / dispuesto por el artículo 5° de la resolución n° 687/75 que aprueba normas pa ra la implementación de Cursos de Extensión Universitaria.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.




C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR